

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

## Disposición

| •  | •  |   |   |    |   |   |
|----|----|---|---|----|---|---|
|    | 11 | m | Δ | r  | n | • |
| Τ. | u  | ш | c | ı, | v | • |

Referencia: EX-2022-86167853- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-86167853- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos perteneciente al Instituto Nacional de Medicamentos propicia la contratación de Servicios de provisión de gasoil.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de Contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación.

Que la Coordinación de Compras ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo establecido en el del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 en los que se establecen los criterios de selección, la utilización del procedimiento de Contratación Directa modalidad Orden de Compra Abierta en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo GEDO IF-2022-86176397-APN-DSCLYA#ANMAT consta la creación del proceso N° 66-0069-CDI22 en el portal COMPR.AR.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto

Nº 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa Nº 66-0069-CDI22 en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la contratación de Servicios de provisión de gasoil.

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como anexo GDE PLIEG-2022-86214067-APN-DGA#ANMAT forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, a sus efectos.

mm